

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 144 • Viernes, 31 de octubre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 4.680

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— . 4.681

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Lucena (Córdoba).— 4.682

— Ure 46/10. Paterna (Valencia).— 4.683

— Ure 17/02. Girona.— 4.683

— Recaudación Número 4. Marbella (Málaga).— 4.684

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.684

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.685

Universidad de Córdoba. Área de Investigación.— 4.688

Diputación de Córdoba. Área de Bienestar Social. Servicio de Administración.— 4.691

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— 4.691

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Cañete de la Torres, La Carlota, Añora, Torrecampo, Villaviciosa de Córdoba, Posadas, Zuheros, Fuente-Obejuna, Montoro, Palma del Río y Fuente Tójar 4.693

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra 4.709

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Castro del Río y Palma del Río 4.709

Juzgados.— Córdoba 4.710

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 4.710

— Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S.A. (EPRINSA).— 4.710

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 8.600

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045776148	M LUQUE	77064782	BENIBORN	25-05-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045706377	M DAWKINS	X4528488H	ORIHUELA	03-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140044695773	E ALGARRA	27515469	ALMERIA	11-06-2003	450,00		RD 13/92	003.1
140045849899	D BELCIUG	X3292525Y	ROQUETAS DE MAR	25-06-2003	150,00		RD 13/92	074.2
140401569414	M MAHBOUB	X2790938A	BARCELONA	14-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
149401520767	J FRAILE	36569923	SANTIAGO	11-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045815117	A PADILLO	28975655	BAENA	14-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045580308	A MORENO	28976863	BAENA	15-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140401586218	R CHICA	34000842	BAENA	12-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045320800	J ROSA	34001798	BAENA	05-07-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
140401564398	F HABAS	30200395	BELMEZ	28-06-2003	140,00		RD 13/92	050.
140401571500	J TORRES	30525071	BUJALANCE	19-08-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
140045524020	C PRIEGO	75632116	BUJALANCE	25-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045524044	C PRIEGO	75632116	BUJALANCE	25-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045524032	C PRIEGO	75632116	BUJALANCE	25-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045577840	EXPOR JOYASUR SA	A14443790	CORDOBA	04-07-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045598556	CONSULTA DE INGENIERIA DE	B14393953	CORDOBA	21-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045386796	RESTAURANTE JING WANG S L	B14394498	CORDOBA	08-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045806380	W WANG	X0733028H	CORDOBA	02-07-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045341466	L FUJ	X2097439T	CORDOBA	09-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045381877	L FLORES	X3965738D	CORDOBA	29-06-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
140401521170	F SANCHEZ DE PUERTA	30046168	CORDOBA	24-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045748417	R RIOS	30073017	CORDOBA	17-06-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045770171	F CASADO	30394861	CORDOBA	20-04-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045630610	M VALERA	30403521	CORDOBA	17-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045604386	A ALMENA	30408697	CORDOBA	04-07-2003	80,10		L. 30/1995	003.B
140401570090	M LENA	30422674	CORDOBA	29-07-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045545746	C ARANDA	30433040	CORDOBA	05-06-2003	80,10		L. 30/1995	003.B
140045875825	R MEDINA	30438971	CORDOBA	28-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045888183	J TAMARAL	30488485	CORDOBA	11-06-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140401568677	F VALVERDE	30495364	CORDOBA	11-07-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045922396	J MALAGON	30499973	CORDOBA	22-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045922384	J MALAGON	30499973	CORDOBA	22-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045847337	J MALAGON	30499973	CORDOBA	22-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045910205	C RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA	30503852	CORDOBA	19-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140401571470	M MUÑOZ	30508218	CORDOBA	19-08-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
1400441040507	R SOLER	30513345	CORDOBA	30-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045293885	F RAMOS	30524484	CORDOBA	22-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045900893	A RABADAN	30526174	CORDOBA	29-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045863308	V GORDILLO	30533854	CORDOBA	08-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045548115	M CAMPOS	30542219	CORDOBA	12-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045900613	L PUGA	30549323	CORDOBA	22-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045700697	J DELGADO	30798539	CORDOBA	05-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045888835	F BARBANCHO	30807289	CORDOBA	25-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045888173	A BONARDELLI	30815208	CORDOBA	27-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045888140	J LINARES	30822360	CORDOBA	09-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
14004586594	R BARRON	30823306	CORDOBA	24-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045877238	F DIAZ	30823916	CORDOBA	06-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045800321	R VARGAS	30846113	CORDOBA	05-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045921793	J QUERO	30946644	CORDOBA	17-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045857732	A RODRIGUEZ	30946710	CORDOBA	30-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045831032	V JIMENEZ	30966082	CORDOBA	18-08-2003	150,00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
140045708675	R SALINAS	30967518	CORDOBA	10-08-2003	60,00		RD 13/92	155.
140045884190	J ESPEJO	30988585	CORDOBA	15-06-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045884208	J ESPEJO	30988585	CORDOBA	15-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045907758	E RUIZ	30985084	CORDOBA	17-08-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045901010	J SELFA	30990464	CORDOBA	19-08-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045595555	A RUIZ	44357588	CORDOBA	14-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045595567	A RUIZ	44357589	CORDOBA	14-06-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045901174	J MARTINEZ	44388058	CORDOBA	23-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045909289	M CHACON	44387118	CORDOBA	24-05-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045638359	J VILLEGAS	44387548	CORDOBA	22-06-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045910187	B BENITEZ	44388459	CORDOBA	29-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045846310	C ANDICOBERRY	45087858	CORDOBA	11-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045902427	L GARCIA	45735755	CORDOBA	12-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045887426	D RODRIGUEZ	45737138	CORDOBA	26-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045680339	M VILLODRES	45737483	CORDOBA	18-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140045907838	P GALLARDO	45741145	CORDOBA	09-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140045742436	J NIETO	45741574	CORDOBA	24-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045925865	M LOPEZ	45742570	CORDOBA	04-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045910028	M DOMINGUEZ	45742839	CORDOBA	20-06-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045910333	J VAZQUEZ	45744512	CORDOBA	16-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045904758	J NOMBELA	53615564	CORDOBA	20-06-2003	610,00		L. 30/1995	002.1
140401555889	J BEATO	34025285	LUCENA	05-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045912871	J MEDINA	48872946	LUCENA	15-06-2003	800,00		L. 30/1995	002.1

140045701884	E TORRELLAS	75651854	MONTALBAN DE CORDOBA	16-06-2003	900,00	RD 1753/84	006.1A
140045701886	E TORRELLAS	75651854	MONTALBAN DE CORDOBA	16-06-2003	900,00	RD 1753/84	006.1A
140045674420	M PEREZ	30801509	PALMA DEL RIO	14-06-2003	150,00	RD 13/92	101.1
140045798727	F SERRANO	00382336	PRIEGO DE CORDOBA	23-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045581878	J JIMENEZ	50600088	PUEENTE GENIL	15-06-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045849255	A BLANCO	30490878	VILLAFRANCA CORDOBA	22-06-2003	450,00	RD 13/92	020.1
140045581880	A DEL RIO	34011360	S BARTOLOME TIRAJANA	15-06-2003	800,00	L. 30/1995	002.1
140045747616	J GONZALEZ	24245057	CENES DE LA VEGA	07-06-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
140045747628	J GONZALEZ	24245057	CENES DE LA VEGA	07-06-2003	150,00	RD 2822/98	012.5
140045761718	H M GRAMADA SL	B18403196	GRANADA	12-05-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
140045842583	A SERRANO	70053484	COLLADO VILLALBA	21-06-2003	150,00	RD 2822/98	012.
148401556555	ARSLUC S L	881990228	MADRID	05-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3
140045801337	P PEÑA	00223404	MADRID	03-08-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045844105	V NOMBELA	01474294	MADRID	01-06-2003	90,00	RD 13/92	117.1
148401556282	A CALATAYUD	11804552	MADRID	05-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3
148045587979	E APARICIO	40859786	MADRID	04-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3
140045801301	J REGAÑON	51629870	MADRID	11-05-2003	150,00	RD 13/92	085.5
148045851810	M DELGADO	30463971	PINTO	04-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3
140045803869	SEAF SA	A28448763	TORREJON DE ARDOZ	06-06-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
148045884032	D GALAN	48830144	VELILLA SAN ANTONIO	04-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3
140045884814	T MACIAS	28463828	SEVILLA	20-06-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140401495911	M MENDOZA	28477960	SEVILLA	23-09-2002	300,00	RD 13/92	052.
149401556221	M BETORET	24306039	LLIRIA	11-08-2003	300,00	RD 339/90	072.3

Córdoba, 10 de octubre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 8.465

Expediente: EX0022/CO

A N U N C I O

Secaderos de Biomasa, S.L., con C.I.F. B-91125492 y domicilio social en calle Vía Sacra, 4, de Osuna (Sevilla), solicita autorización para efectuar el vertido de alperujo a depósitos de almacenamiento y lixiviados a balsa de aguas sucias en sus instalaciones de Cortijo Pata de Mulo, en t.m. de Puente Genil (Córdoba).

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Actividad: Almacenamiento y secado de alperujo; extracción de aceite de orujo.

Sistema de depuración/eliminación:

Elemento.— Talud int./ext.— Sup. Coronación (m²).— Capacidad útil (m³).— Impermeabilización.

Depósito núm. 1; 1:2 1:2,5; 13.750; 74.740; PEAD 1,5 mm.

Depósito núm. 2; 1:2 1:2,5; 12.770; 67.900; PEAD 1,5 mm.

Balsa aguas sucias; 1:2 1:2,5; 9.317; 23.116; PEAD 1,5 mm.

Presupuesto:

1.746.691,48 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Construcción de depósitos de almacenamiento de orujo de dos fases procedentes de almazaras (Córdoba). Anexo I y II al proyecto de ejecución.

Autor: Luis Muñiz Bocero (I.A.).

Fecha: junio 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 6 de octubre de 2003. — El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 8.449

Referencia Expediente TC-02/0250

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidro-

gráfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Arroyo Jogina. Aguas invernales en balsa. Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Victoria Perea-Giménez Saravia. (N.I.F. 30726641K).

Lugar, término y provincia de la toma: "Los Llanos de Luna", Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Caudal concesional: 5'25 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 52.500 m³/año.

Superficie regable: 35'0000 Has.

Condiciones específicas:

Concesión otorgada por un plazo de veinte años (20 años).

El concesionario deberá instalar un contador volumétrico.

La presente concesión se otorga para el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año y el 15 de abril del siguiente, quedando terminantemente prohibida la captación de aguas fuera del mismo. A los efectos de preservar una utilización racional y coordinada de este aprovechamiento deberá solicitarse con carácter previo a la detracción del recurso, autorización ante este Organismo de Cuenca que las otorgará para el período antes señalado.

En atención al mantenimiento de los caudales ecológicos, el concesionario deberá solicitar autorización si procede, de comienzo de llenado de la balsa dentro del período en que tal posibilidad sea autorizada. La operación de llenado de la balsa se interrumpirá cuando el flujo natural del río sea inferior al caudal mínimo demandado por el ecosistema natural, de acuerdo con lo que en base a la Propuesta del Plan Hidrológico y estudios posteriores se establezca, en los períodos secos.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 15'75 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 8.564

Expediente: VA0302/CO-131

A N U N C I O

EPREMASA, con C.I.F. A-14338776 y domicilio social en Avda. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en la Planta de Selección y Compostaje de R.S.U. ubicada en el término municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba) a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad:

Dos áreas de vertidos selladas A-1 y A-2 que no generan lixiviados, un área de vertido de reciente sellado A-3 y un área

de vertido en actual explotación A-4 que recibe las balas de rechazos generados en la Planta de Selección y Compostaje de R.S.U.

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Balsa para recogida de lixiviados.

Núm. Balsas: 1

— Impermeabilización: Lámina de polietileno de HD de 1,5 mm., sobre geotextil de 300 gr/m², sobre material filtrante compactado al 98% PN (grava), sobre geotextil de 300 gr/m² y éste sobre terreno.

— Balsa: Recoge los lixiviados de las áreas de vertidos A-3 y A-4.

Talud interno: 2/1

Altura total: 3,50 m.

Altura hasta resguardo: 3,00 m.

Volúmen útil: 6412,95 m³

Volúmen total: 7481,77 m³

Superficie coronación: 3005,50 m³

Superficie fondo: 1269,80 m³

Superficie media: 2137,40 m²

— Evaporación: (Alternativa para exceso de lixiviados) Forzada en verano mediante aspersión y natural en invierno.

— Cerramiento: Metálico perimetral de 2 m. de altura.

Presupuesto:

132.148,02 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en los Proyectos:

Título: Anexo al proyecto de la planta de aprovechamiento y valorización de las zonas 2 y 3 de la provincia de Córdoba.

Estudio Hidrogeológico.

Documentación complementaria al Estudio Hidrogeológico.

Autor: Ingeniería de Protección Ambiental (IPA)-Enrique Serrano Velasco (Agrónomo).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 8.643

Referencia Expediente TC-17/4890

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado. Almacenamiento en balsa.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Fuente Espino, C.B. (N.I.F. E-14097703).

Lugar, término y provincia de la toma: "Dos Hermanas", Montemayor (Córdoba).

Caudal concesional: 3'33 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 33.278 m³/año.

Superficie regable: 22,1852 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 10 C.V. El grupo de bombeo de la balsa será de 5 C.V.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 4 m. Profundidad de instalación de bomba: 3 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9'98 litros por segundo.

La balsa que se describe en el documento técnico, se aprueba en este mismo expediente concesional, sin hacer más mención a ella por sus características constructivas y poca entidad.

Capacidad de embalse total: 9.769 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
Afiliación de Autónomos
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 8.597

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por la Administración Número 3 de la Seguridad Social, se le ha tenido por desistido de su solicitud de fecha 01/08/2003 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, dictándose resolución de fecha 27/08/03, respecto al trabajador don Francisco Pérez Serrano, con número de afiliación 140078003656.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que figura de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que con fecha 08/08/2003 y 21/08/2003 se le requirió para que en el plazo de diez días aportase documentación que acreditase la procedencia de su Baja en el citado régimen, sin que transcurrido dicho plazo haya aportado la misma, al no haberse podido notificar en varias ocasiones el citado requerimiento en los domicilios que constan en su solicitud, y habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos.

Que no ha quedado debidamente acreditada, por tanto, su exclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Fundamentos de Derecho

Artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y bajas.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de los trabajadores.

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero ("B.O.E." del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Resuelve

Tenerle por desistido de su solicitud de fecha 01/08/2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de Trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27-2).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 8.598

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha resuelto, mediante resolución de fecha 05-08-2003, desestimar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por el trabajador D. Embarch Arfaqui, con fecha 01-08-03 y número de afiliación 291045421460.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que solicita su Alta para el ejercicio por cuenta propia de la actividad de "comercio al menor de toda clase de artículos".

Que es nacional de Marruecos.

Que no ha presentado el preceptivo permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en España, requisito imprescindible para quedar incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Fundamentos de Derecho

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de los trabajadores.

Resuelve

Desestimar su solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de fecha 01-08-2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1996, de 7 de abril, ("B.O.E." de 11-4), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de Trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27-2).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
URE 46/10
PATERNA (Valencia)
Núm. 8.560

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, B.O.E. del 31), y habiéndose intentada la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación:

Identificador: 140076941609.

Nombre: Francisco Alegre Luque.

Domicilio: Cl. Libertador José Gervasio Artiga, 7-2-1.

C. Postal: 14013. Localidad: Córdoba.

Expediente: 46100300106943.

Procedimiento: 63 Emb. vehículos.

Provincia: 14.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de Paterna (Av. Blasco Ibáñez, número 52, 46980-Paterna), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Paterna, a 25 de junio de 2003.— El Recaudador Ejecutivo de la URE 46/10, Rubén Díaz Belinchón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 2
U.R.E. 17/02
GIRONA
Núm. 8.561

Anuncio de citación para notificación

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social Número 17/02, hace saber:

Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31, de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Expediente.— N.A.F.— Razón social.— Concepto.

17020300099332; 140077931615; Alcudia Bascón, Rafael; Embargo de salario.

17020300101049; 280169386949; Barea Justos, Francisco; Embargo de cuentas.

17020300101049; 280169386949; Barea Justos, Francisco; Embargo de salario.

Girona, a 1 de septiembre de 2003.— La Jefa de Negociado, Mercedes Vaquero Moreno.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
MARBELLA (Málaga)**

Núm. 8.562

Edicto de notificación de requerimiento de manifestación de bienes en expediente de apremio

Don Manuel Jesús Morcillo Medina, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 29040 de Marbella, hago saber:

Que habiendo sido infructuosas las gestiones de notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), se procede a la notificación mediante el presente edicto el Requerimiento de Manifestación de Bienes en expediente de apremio que en su texto manifiesta lo siguiente:

En relación con el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social que se sigue en esta Unidad, y una vez dictada la Providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y las costas que legalmente sean exigibles. Se le requiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derecho de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Se le hace constar que, caso de incumplir dicho requerimiento, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere al artículo 118 del mencionado Reglamento.

Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que transcurridos ocho días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, sin que se produzca su comparecencia, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente: 29040000163582.

Número de afiliación C.C.C.: 29107800820.

Nombre/Razón social: Construcciones Encoferma, S.L.

Domicilio: C/. Carlos Castellano, 4.

Localidad: Montalbán de Córdoba.

Régimen: General.

Marbella, a 30 de junio de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.189

Expediente A.T. 350/02 JACR/rlI

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de central de generación eléctrica.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Compañía Energética Pata de Mulo, S.L., con domicilio en Vía Sacra, número 4, en Osuna (Sevilla), solicitando autorización para la instalación de planta de generación de energía eléctrica, mediante tratamiento y reducción de lodos, cumplidos los trámi-

tes reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Energética Pata de Mulo, S.L., la instalación de planta de generación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

— Emplazamiento: A 7 km. del casco urbano de Puente Genil, en dirección a Santaella, junto a la subestación de "Pata de Mulo".

— Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

— Características:

• Turbogenerador de gas natural, con potencia de 12.794 KW.

• Caldera de recuperación, con una producción de vapor nominal de 19.800 kg/h.

• Turbogenerador de vapor, con potencia eléctrica de 4.350 KW.

• Condensador y sistema de vacío.

• Refrigeración de condensador, mediante torre de 40.000 kWt de potencia total.

• Desgasificador térmico.

• Planta de tratamiento de agua.

• Parque intemperie en 132 kV, para interconexión de la instalación a la red eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1.955/2000, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.665**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 174/03 DSR/rlI

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Corporación Industrial Córdoba Norte, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Gran Capitán, número 46-2.º, oficina 3, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial número 8, "Dehesa Boyal", en el término municipal de Pozoblanco.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 12/20 KV de 280 m. de longitud y centro de transformación de tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de octubre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.666

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 214/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Corporación Industrial Córdoba Norte, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Gran Capitán, número 46-2.º, oficina 3, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial PP-1, en Carretera N-502, p.k. 364 de Alcaracejos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV de 200 y subterránea de 60 m. de longitud y un centro de transformación de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de octubre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.372

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «HERMANOS CHAFINO» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR HNOS. CHAFINO LÓPEZ, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «**Hermanos Chafino**», en el término municipal de **Baena** (Córdoba), promovido por **Hnos. Chafino López, S.L.**

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «**Hermanos Chafino**», se encuentra incluido en el punto

14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 10 de septiembre de 2002, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración de la actuación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 19 de septiembre de 2002 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 180, de 25 de octubre de 2002, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

En el **Anexo II** del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «**Hermanos Chafino**», en el término municipal de **Baena** (Córdoba), promovido por **Hnos. Chafino López, S.L.**

3.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- "Proyecto de Explotación de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba)", redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 230, de fecha 18/06/02 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
- "Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Hermanos Chafino» en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, de mayo de 2002, con sello del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
- Plan de restauración de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 231, de fecha 18/06/02 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
- Informe de Agentes de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2002.
- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 6 de noviembre de 2002.
- Informes de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fechas 7 de noviembre de 2002 y 23 de septiembre de 2003.
- Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 8 de octubre de 2002.
- Informe al expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la explotación minera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de diciembre de 2002.

- "Proyecto de Explotación de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 230, de fecha 25/02/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba, remitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en fecha 17/03/03.

- "Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Hermanos Chafino» en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, de mayo de 2002, con visado nº 231, de fecha 25/02/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba, remitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en fecha 17/03/03.

- Plan de restauración de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por D. Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 231, de fecha 18/06/02 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- Informe al expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la explotación minera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 22 de abril de 2003.

- Anexo al Proyecto de Explotación de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas, con visado nº 271, de fecha 02/07/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba, remitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en fecha 11/08/03.

- Anexo al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas, con visado nº 272, de fecha 02/07/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba, remitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en fecha 11/08/03.

- 2º Anexo al Estudio de Impacto Ambiental de la cantera «Hermanos Chafino», en el término municipal de Baena (Córdoba), redactado por José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas, con visado nº 272, de fecha 03/10/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

4.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la documentación adicional, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

*** Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental aportado, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación.

*** Control de emisión de ruidos**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de

febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirán, tal como se indica en el anexo al Estudio de Impacto Ambiental, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera, en especial hacia el arroyo Algarbe.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

RESIDUOS

Según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán, siempre que sea posible, en talleres autorizados, fuera de la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes.

No obstante lo anterior, según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental se construirá una plataforma de hormigón de 4x6 m de superficie y 15 cm de espesor, con arqueta central para recogida de líquidos, sobre la que se realizarán las labores de limpieza y mantenimiento de la maquinaria, en caso absolutamente necesario, siendo vertidos recogidos en la mencionada arqueta entregados a gestor autorizado.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de dichos residuos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

Se efectuará un jalonamiento del área de trabajo para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes, evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración deberá contemplar la desaparición de cuantos caminos, explanadas e instalaciones deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

VÍAS PECUARIAS.

Cualquier actuación que se pudiera llevar a cabo en las inmediaciones de la vía pecuaria que discurre cercana a la zona de actuación, "Vereda de Córdoba a Valenzuela" clasificada con una anchura legal de 20,89 metros, deberá respetar, en todo momento, la anchura legal de dicha vía pecuaria.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Según el contenido del Estudio de Impacto Ambiental y los informes del Servicio de Bienes Culturales y del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el ámbito de actuación de la explotación prevista aparecen registrados 4 yacimientos arqueológicos, aunque ninguno de ellos pudiera verse afectado por la explotación, no obstante, dado que dicho inventario no se encuentra completo, se indica en el mencionado informe que «dado que van a realizarse movimientos de tierra, de forma previa a éstos, se recomienda la realización de una Prospección Arqueológica Superficial del área afectada por la cantera con objeto de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias y conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993, de 16 de marzo). O bien que en el informe de Evaluación de Impacto Ambiental se incorpore, como establece el artículo 12.2.a del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/1995), un estudio/análisis del territorio afectado en cuanto a posibles afecciones al patrimonio artístico»

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con

lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN DEL SUELO.

La restauración deberá hacerse de forma progresiva, no esperando al final de la explotación para iniciar la misma. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

- La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.
- Tal como se indica en la documentación, no existirán escombreras al ser aprovechable todo el material extraído.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del cultivo agrícola que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

5.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el

Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

DE LOS RESIDUOS

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

OTROS

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

6.- OTRAS CONDICIONES.-

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

DECLARO

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "«Hermanos Chafino»" en el término municipal de Baena (Córdoba), promovido por Hnos. Chafino López, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Baena.

Córdoba, a 7 de octubre de 2003.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del Proyecto de Explotación
Redactor: Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas (Proyecto)**José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas (Anexo).****ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.**

La explotación está localizada en el término municipal de Baena, en la finca catalogada como parcela 1, polígono 63, en el paraje denominado "Alcoba Baja". El acceso a la explotación se realiza directamente desde un camino existente que bordea la finca, mediante una pista de nueva construcción (200 m. de longitud y 3 m. de anchura), analizada en anexo y asumido en la presente Declaración de Impacto Ambiental. La superficie de la finca sobre la que se va a actuar es de 15,6 Ha, de las que se van a explotar 3.760 m².

Se define como objetivo la extracción de arenas, estimándose unas reservas de 6980 m³ de material, que se utilizarán para la fabricación de cemento en la planta que el promotor posee en Bujalance.

Los trabajos pertinentes se realizarán mediante una pala excavadora frontal con neumáticos. El transporte del material fuera de la explotación se realizará mediante camiones volquete.

Datos básicos de la explotación:

Superficie parcela: 15,6 Ha

Superficie de explotación: 3.760 m²Volumen de explotación: 7732 m³Material aprovechable: 6980 m³

Espesor medio capa vegetal: 0,2 m

Vida útil: 2 años

Las necesidades de producción se estiman en 6.000 toneladas al año.

El método de explotación será a cielo abierto, mediante un único banco que, en base al buzamiento del estrato, tendrá una altura máxima de 5 m. El avance del frente será de este a oeste, y el de la explotación de norte a sur.

En la explotación se trabajará exclusivamente 96 días al año, a razón de 24 días al mes durante los meses de junio a septiembre.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental**Redactor: Fco. Javier Bautista Venegas, Ingeniero Técnico de Minas (EslA)****José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas (Anexo).****Estudio de impacto ambiental:**

El día 10 de septiembre de 2002 se recibió en esta Delegación Provincial el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración correspondiente a fin de iniciar el trámite de Informe Ambiental. Al respecto de dicha documentación inicialmente aportada, cabe resaltar que dichos documentos contenían una cantidad de contradicciones, errores e inconsistencias que hacían imposible un pronunciamiento por parte de esta Delegación.

Remitido Informe al respecto por el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial, en fecha 23 de diciembre de 2002, dado el alcance de las deficiencias/omisiones detectadas (resumidas en más de 30 apartados), se optó por parte del promotor por la presentación de una nueva documentación que no completaba la anterior sino que la sustituía. Esta documentación fue remitida a esta Delegación en fecha 17/03/03, que representa verdaderamente la fecha de inicio del expediente.

A partir de dicha fecha, se emite un nuevo Informe de subsanación por esta Delegación provincial, en fecha 22/04/03, aportándose anexo redactado por técnico distinto y completado el 02/10/03

El estudio presentado, en su estado final, incluyendo anexos, se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del documento de síntesis, del que carece.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas clave está referido al entorno de la parcela de actuación, en el paraje «Alcoba Baja», en el término municipal de Baena

y comprende los medios inerte (geología y geomorfología, hidrogeología e hidrología y climatología), biótico (unidades biogeográficas, vegetación y fauna), perceptual y socioeconómico (usos del suelo, demografía, factores socioculturales y sectores de producción).

Para la identificación y primera valoración de impactos se utiliza una matriz de Leopold simplificada (acciones del proyecto - factores del medio afectado), se sigue con la caracterización de los impactos aparecidos mediante matrices de valoración cualitativa de las características de impactos (positivo-negativo, permanente-temporal, etc.) para cada una de las fases (construcción, explotación y abandono), pasando a continuación a una tipificación de dichos impactos en nuevas matrices en las que cada impacto se valora cualitativamente, calificándolo a continuación como admisible, necesita medidas correctoras o inadmisibles. Se concluye con una valoración cuantitativa de los impactos mediante una fórmula de cálculo (basada en su signo, intensidad, extensión, reversibilidad, momento y persistencia) y valoración en una escala como compatible, moderado, severo o crítico, resultando compatibles todos los impactos detectados.

Se realiza a continuación una propuesta de medidas correctoras y referidas a impactos sobre calidad del aire, las aguas, procesos geofísicos, vegetación, fauna, etc.

Se incluye un Programa de Vigilancia y Control en el que se incluyen objetivos, indicadores, frecuencias, valores umbral, etc., concluyendo el EslA con un documento de síntesis.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**Área de Investigación**

Núm. 8.718

RESOLUCIÓN SOBRE BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

CUANTÍA DE LAS BECAS: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

EFFECTOS DE LAS BECAS: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

DURACIÓN DE LAS BECAS: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable excepcionalmente a otros tres, siempre que se demuestre la disponibilidad presupuestaria, en dicho caso las prórrogas se realizarán anualmente previo informe de la Comisión correspondiente. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: Duración, dedicación, unidad de gasto, posibilidad de prórroga. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

SOLICITUDES: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

REQUISITO COMÚN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que el becario sea seleccionado será condición indispensable que el Responsable del Proyecto o Grupo de Investigación emita un informe positivo del candidato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

INCOMPATIBILIDADES: Estas becas son incompatibles con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitario así como con sueldo o salario que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo son incompatibles con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva. No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa conformidad del Vicerrector de Investigación y N.T., siempre que la dedicación asignada en el anexo correspondiente, sea de 20 horas semanales.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación/Adjunto al Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.
- Uno de los dos representantes del colectivo de becarios miembros de la Comisión de Investigación. (En el caso de Servicios de la UCO, un representante del personal técnico del P.A.S. en cada una de las correspondientes comisiones).
- Un funcionario de la Sección de Investigación que actúe como Secretario con voz pero sin voto.

PLAZO: 10 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Esta Comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de las solicitudes.

Córdoba, 20 de octubre de 2003.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.— El Secretario General, Enrique Aguilar Gavilán.

BAREMO

1. Expediente (mínimo nota media a decidir en cada convocatoria)	0-4
2. Programa de Doctorado (0,05 por crédito)	0-1,6
3. Estancias en otros Centros (0,1 por mes)	0-2
4. Actividad investigadora	
- Artículos (0,5 por art. de difusión nacional) (1 por art. de difusión internacional)	
- Libros publicados	0-4
- Capítulo de libros	0-2
5. Nombramiento de colaborador de la UCO (0,5 por año con un máximo de 2)	

6. Adecuación de curriculum a la investigación que realiza el Grupo.	0-5
7. Participación en proyectos de investigación	0-3
8. Tesis de Licenciatura	2
9. Tesis Doctoral	4

Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Bases moleculares de la mutagénesis en plantas.
- Investigador responsable: Jesús A. Gil Ribes.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 330,56 euros.
- Perfil beca:
 - Colaboración en un proyecto de transferencia de tecnología en el olivar para FAECA.
 - Titular LADE, I. Agrónomo.
 - Conocimientos y experiencia en contabilidad, inglés y carné de conducir.
- Representante en la Comisión de Selección: Gregorio Blanco Roldán.

ANEXO 2

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Bases Moleculares de la mutagénesis en plantas.
- Investigador responsable: Rafael Rodríguez Ariza.
- Duración beca: 1 año.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.012,20 euros.
- Perfil beca:
 - Licenciado en Biología, Bioquímica o C.C. Ambientales.
 - Se tendrá muy en cuenta el expediente académico.
 - Experiencia previa en técnicas de biología Molecular y Genética Molecular de Plantas.
- Representante en la Comisión de Selección: Rafael Rodríguez Ariza.

ANEXO 3

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Convenio colaboración entre Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba.
- Investigador responsable: José María Casado Raigón.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 420,71 euros.
- Perfil beca:
 - Titulado superior con conocimientos de temas relacionados con la Unión Europea y Comercio Exterior.
 - Se valorará manejo de Microsoft Office.
- Representante en la Comisión de Selección: José María Casado Raigón.

ANEXO 4

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Convenio colaboración entre Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba.
- Investigador responsable: José María Casado Raigón.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 420,71 euros.
- Perfil beca:
 - Titulado Superior con conocimientos de lenguas de la Unión Europea. Conocimientos y experiencia en programas informáticos.
- Representante en la Comisión de Selección: José María Casado Raigón.

ANEXO 5

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Obras completas de Juan Ginés de Sepúlveda (III).
- Investigador responsable: Julián Solana Pujalte.

- Duración beca: 9 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 355,55 euros.
- Perfil beca:
 - Doctorado o Licenciado en Filología Clásica y en su defecto en otra filología con acreditación de conocimiento de Latín.
 - Conocimientos de informática, especialmente los relacionados con los objetivos del proyecto: Tratamiento informático de textos latinos renacentistas.
- Representante en la Comisión de Selección: Julián Solana Pujalte.

ANEXO 6

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Desarrollo de la proyección internacional e institucional a través de los medios de divulgación.
- Investigador responsable: Margarita A. Clemente Muñoz.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 480,81 euros.
- Perfil beca:
 - Titulación universitaria superior.
 - Idiomas: Árabe, francés e inglés.
 - Experiencia en la elaboración de materiales institucionales y académicos en distintos idiomas.
- Representante en la Comisión de Selección: Margarita A. Clemente Muñoz.

ANEXO 7

- Número de becas: 1.
- Proyecto: La correspondencia entre Felipe V y Luis XIV. Sistema para el Análisis y Síntesis de Estructuras descriptivas Complejas en la Investigación Histórica.
- Investigador responsable: Antonio Calvo Cuenca.
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: No.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 500 euros.
- Perfil beca:
 - Licenciado en Filosofía y Letras.
 - Doctor en Filosofía y Letras (Geografía e Historia).
 - Experiencia investigadora en la formalización de documentos históricos.
 - Experiencia investigadora en la transcripción de documentos históricos. Siglos (XVI a XVIII).
 - Amplios conocimientos en XML, XSLT y tecnologías afines.
 - Conocimientos básicos de CLIPs.
 - Conocimientos de Látex.
- Representante en la Comisión de Selección: José Manuel de Bernardo Ares.

ANEXO 8

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Cartografía y evaluación de la Vegetación de Espacios Naturales Protegidos de Sierra Morena Oriental.
- Investigador responsable: José M. Muñoz Álvarez.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 751,3 euros.
- Perfil beca:
 - Licenciado en Ciencias Biológicas.
 - Conocimientos sobre flora y vegetación de la región.
 - Experiencia investigadora en fotointerpretación, toma de muestras de vegetación y manejo de SIG.
- Representante en la Comisión de Selección: Jesús M. Muñoz Álvarez.

ANEXO 9

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Doñana 2005. Efectos biológicos de la contaminación ambiental.
- Investigador responsable: Juan López Barea.
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 900,00 euros.

- Perfil beca:
 - Beca predoctoral.
 - Título de Licenciado en Biología o Bioquímica.
 - Biomarcadores de contaminación ambiental en moluscos y crustáceos. Proteómica Técnica: Bioquímica, Biología Molecular, Mutagénesis ambiental.
 - Se valorará: Currículum Vitae y experiencia previa.
- Representante en la Comisión de Selección: Juan López Barea.

ANEXO 10

- Número de becas: 1
- Proyecto: Doñana 2005. Efectos biológicos de la contaminación ambiental.
- Investigador responsable: Juan López Barea.
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 900,00 euros.
- Perfil beca:
 - Becario para organizar y realizar muestreos de micromamíferos de vida libre, bivalvos y crustáceos en el entorno de Doñana.
 - Ingeniero Técnico Agrícola o Graduación en Biología.
 - Amplia experiencia previa en muestreos de estos animales en la zona indicada.
 - Manejo de vehículo todoterreno, cebado y colocación de trampas, sexado de individuos y disección y extracción de distintos órganos.
- Representante en la Comisión de Selección: Juan López Barea.

ANEXO 11

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Doñana 2005. Efectos Biológicos de la contaminación ambiental.
- Investigador responsable: Juan López Barea.
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 900 euros.
- Perfil beca:
 - Beca predoctoral.
 - Título de licenciado en Veterinaria o Biología.
 - Biomarcadores de contaminación ambiental animales terrestres de vida libre.
 - Técnicas: Bioquímica, Biología molecular, Mutagénesis Ambiental.
 - Se valorará: Currículum Vitae y experiencia previa.
- Representante en la Comisión de Selección: Juan López Barea.

ANEXO 12

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Sistema integrado de tecnología de ayuda a la vida independiente.
- Investigador responsable: Carlos de Castro Lozano.
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Sí.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 750 euros.
- Perfil beca:
 - Conocimiento y experiencia en programación para XML,.NET, sistema, redes, bases de datos, sistemas multimedia.
 - Conocimiento de idiomas ingles, ruso.
- Representante en la Comisión de Selección: Carlos de Castro Lozano.

ANEXO 13

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Aforo de montanera: Evaluación de la producción y calidad de bellotas de encina de la campaña 2003-04.
- Investigador responsable: Pilar Fernández Rebollo.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: No.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 360 euros.
- Perfil beca:
 - Estudiante últimos cursos Ingeniero Agrónomo.
 - Experiencia en trabajos de aforo de montanera.
 - Carné de conducir.
- Representante en la Comisión de Selección: Pilar Fernández Rebollo.

ANEXO 14

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Diagnóstico de enfermedades del castaño.
- Investigador responsable: Antonio Trapero Casas.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales.
- Prorrogable: Si.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 480 euros.
- Perfil beca:
 - Ingeniero de Montes.
 - Conocimientos sobre enfermedades del castaño.
- Representante en la Comisión de Selección: Antonio Trapero Casas.

ANEXO 15

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Cátedra de estudios sobre las mujeres "Leonor de Guzmán".
- Investigador responsable: María Luisa Calero Vaquera
- Duración beca: 8 meses
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Si.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 721,25 euros.
- Perfil beca:
 - Licenciada preferentemente en psicopedagogía, o ciencias humanas y sociales.
 - Se valorará prioritariamente la formación de la/el candidata/o en teoría feminista.
 - Se valorará conocimientos de informática de idiomas.
- Representante en la Comisión de Selección: María Luisa Calero Vaquera.

ANEXO 16

- Número de becas: 1.
- Proyecto: Desarrollo y aplicación de ensayos genotóxicos.
- Investigador responsable: Carmen Pueyo de la Cuesta.
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales.
- Prorrogable: Si.
- Cuantía mensual incluidos seguros: 916 euros.
- Perfil beca:
 - Licenciado en Bioquímica.
 - Trabajos de investigación en Bioquímica y Biología Molecular.
 - Se valorará: Currículum vitae, expediente académico y experiencia previa de investigación en Bioquímica y Biología Molecular.
- Representante en la Comisión de selección: Carmen Pueyo de la Cuesta.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración**

Núm. 8.696

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2003, ha acordado fijar el precio de venta al público de los siguientes libros:

- 1.- ACTAS DEL I CONGRESO NACIONAL DEL COSTALE-RO.- Coordinadas por Manuel Guillén del Castillo, en la suma de 10 euros, IVA incluido.

2.-LOS CUERVOS. II Premio de novela Dulce María Loynaz. De Guillermo Vidal, en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

3.- LOS EMPLEOS MILITARES.- De Víctor Almeda Estrada, en la suma de 7,00 euros, IVA incluido.

4.- JOSÉ AUMENTE. OBRAS COMPLETAS. Volumen III, en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

5.- DE LOS AÑOS. Poesía de Francisco Carrasco, en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

6.- DULCE PLANTEL Y CANON. Antología poética en clave de tres, de José de Miguel, en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

7.-LAS FORTALEZAS DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA). De Alberto León Muñoz, en la suma de 20,00 euros, IVA incluido.

Los anteriores precios públicos se fijan por debajo del precio del coste, de acuerdo con el art. 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, justificándolo en el acercamiento de la cultura a todos los ciudadanos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, según disponen los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de octubre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE CÓRDOBA-ESTE**

Núm. 8.559

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

(ver ANEXO II fin de listado)

ANEXO I RAZON SOCIAL/NOMBRE	NIF	Nº CERTIF/PROCEDIMIENTO	UNIDAD
ACEITES ALTO GUADALQUIVIR	B14115562	0399056605314/P. LIQ. IVA 02	GESTION
AGROINDUSTRIAL FERRETERA DE C	B14556419	0399056601950/P. LIQ. IVA 01	GESTION
AGROINDUSTRIAL FERRETERA	B14556419	0399057696315/AC.INI./T.AUD.	GESTION
AGUILAR JURADO, JUAN DE DIOS	30540025G	0399058001765/RES. ESP. SANC.	GESTION
ARTERO MAYORGA, MARCOS	30544286X	0399057697114/AC.INI./T.AUD.	GESTION
ASOC DE MUJERES IRIS	G14229611	0399058001439/RES.EXP.SANC.	GESTION
ASOC. DE VECINOS LIRIOS, B.3	G14626451	873/2003/MOD. 036	GESTION
BARCO POZUELO, JERÓNIMO	80123078	0314200059348/LIQ. PROV.	GESTION
BELLO RUBIO, ANTONIO	29931083X	0399057695505/AC.INI./T.AUD.	GESTION
CADAYMA GEMA, S.L.	B14493894	0399058001563/RES.EXP.SANC.	GESTION
CANILLAS CANILLAS, M. LOURDE	37717466	878/2003/REQ. CENSAL	GESTION
CANTARERO RUIZ, AURELIA	36918803P	0399058001428/RES. EXP. SANC.	GESTION

CARVILE CORDOBA, S.A.	A14491419	0399057696157/AC.INI./T. AUD.	GESTION
CARVILE CORDOBA, S.A.	A14491419	0399057696168/AC.INI./T. AUD.	GESTION
CIMENGAV CONSTRUCCIONES, S.L.	B14595227	0399053500225/DIL. EMBARG	RECAUDACION
CLUB ALCOLEA DE AJEDREZ	G14322838	0399057696506/AC.INI./T. AUD.	GESTION
CLUB ALCOLEA DE AJEDREZ	G14322838	0399057696517/AC.INI./T. AUD.	GESTION
COBO ZURITA, Mª ENCARNACION	30529853K	0399057912541/REQ.DATOS100/01	GESTION
CONSTRUCCIONES ALCOREY	B14297964	0399058001709/RES. EXP. SANC	GESTION
CORDOBA RURAL LOS PARAJES	G14488860	0399058001552/RES.EXP.SANC.	GESTION
CORDOBESA DE REPUESTOS Y AC.	A14439012	0399058001530/RES.EXP.SANC.	GESTION
CORDOMAR TEXTIL SL	B14526610	031420005880/ LIQ. PROV.	GESTION
CORDOMAR TEXTIL SL	B14526610	0314200058819/LIQ. PROV.	GESTION
CRUZ CAMACHO, GABRIELA	30828362J	0399058001754/RES. EXP. SANC	GESTION
DECORACION Y CONSTRUC. SL	B14485239	0399037075235/LIQ. PROV.	GESTION
DIAZ TIRADO, ANTONIO J.	30517646G	0399057696461/AC.INI./T. AUD.	GESTION
DISTRICABE, S.L.	B14272876	0399058001451/RES.EXP.SANC.	GESTION
DOVAO CAÑIZARES, FCO. JOSE	30509251	0399058001406 RES.EXP.SANC.	GESTION
EPRATEL, SL	B14348270	0399058001473/RES.EXP.SANC.	GESTION
EXPLO RENO, S.L.	B14409387	0399058001495/RES.EXP.SANC.	GESTION
FCO. JAVIER JURADO ARIZA	30489049	0399046643528/CARTA REQ.	GESTION
FERNANDEZ CASTRO, CARLOS	30791381Q	0399058036864/RES.EXP.SANC.	GESTION
GALAN FERNANDEZ, FRANCISCA	29968751G	0399056671407/REQ.DATOS100/02	GESTION
GARCIA COURTOY LOPEZ, INM	30399567	0399044070407/CARTA DE REQ.	GESTION
GARCIA GONZALEZ, RAFAEL	44369347R	0399056652125/LIQ.PROV.IRPF02	GESTION
GOLD COLLECTION, SL	B14489413	0399056671216/REQ.DATOS390-01	GESTION
GOMEZ CARMONA, ANTONIO	30515598A	0399057696494/AC.INI./T. AUD	GESTION
GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO	30029962N	0399056670967/REQ.DATOS100/02	GESTION
GONZALEZ SANCHEZ, MARCOS	05275487T	0399058001664/RES.EXP.SANC.	GESTION
HOLZIMPORT SUEDEX ESPAÑA	A14475180	0399058001787/RES. EXP.SANC.	GESTION
IGLESIAS LORA, JOSE MANUEL	30790048	0314200058639/LIQ. PROV.	GESTION
IMPORCORAUTO, S.L.	B14569834	0399058001620/RES.EXP.SANC.	GESTION
IMPORCORAUTO, S.L.	B14569834	0399058001631/RES.EXP.SANC.	GESTION
IMPORCORAUTO, S.L.	B14569834	0399058001642/RES.EXP.SANC.	GESTION
IMPORT. EXPORT. DRACON OR.	B14569354	0399057696337/AC.INI./T.AUD.	GESTION
INGENIERIA DE ELEVACION	B14479265	0399056605112/P.LIQ.IVA02	GESTION
LOGIA6 SL	B14581128	0399046578266/RES. SANC.	GESTION
MANUALIDADES JOSE OSTOS	B14491310	0399058036954/RES.EXP.SANC.	GESTION
MARCHENKO ZHANNA	X2209856Q	0399058001541/RES.EXP.SANC.	GESTION
MARTINEZ MORENO, LUCAS	30535062	941/2003 DIL. EMBARGO	RECAUDACION
MEBEDECOR, SL	B14464242	0399058001710/RES. EXP. SANC.	GESTION
MOLDURAS DEL SUR, S.L.	B14374052	0399057696045/AC.INI./T.AUD.	GESTION
MOLINA CAÑETE, MANUEL	30435000C	0399058001394/RES.EXP.SANC.	GESTION
MONTERO ROMERO, JUAN	30044315J	0399058001383/RES.EXP.SANC.	GESTION
MONTERO ROMERO, JUAN	30044315J	0399059697666/REQ.DATOS100/02	GESTION
MOPRIBE SL	B14039390	0314200031977 /LIQ. PROV	GESTION
MOYANO MADUEÑO, ATANASIO	75657193C	0399058130195/P. LIQ. IRPF 02	GESTION
MULAND, SL	B14541502	0399057696270/AC.INI./T.AUD.	GESTION
MULAND, SL	B14541502	0399057696281/AC.INI./T.AUD.	GESTION
MULAND, SL	B14541502	0399057696292/AC.INI./T.AUD.	GESTION
MUÑOZ RUEDA, Mª EMILIA	30498646W	0399056742406/ANT.DED.MATERN.	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0399046072838/REQ. IAE	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0314200048380/LIQ. PROV.	GESTION
ORTIZ ARCOS, BARTOLOME	30532266L	0399057696922/AC. IN./T. AUD.	GESTION
PEREZ RUIZ, ANTONIO	30453344	900/2003/CARTA REQ.	GESTION
PRODUCCIONES PUBLI COR SL	B14426688	858/2003 REQ. INFOR.	RECAUDACION
PROVEN MOBEL, S.L.	B14545891	0399053500214/DIL. EMBARGO	RECAUDACION
RACUSACOR SL	B14537369	842/2003 REQ. INFOR.	RECAUDACION
RAMAJO DE VILLAVICIOSA, SCA	F14438113	0399058445992/BAJA PROVIS.	GESTION
RAMIREZ MARTIN, ANTONIO	30034513D	0399056607990/LIQ.PROV.IRPF01	GESTION
REDONDO BENITEZ, JOSE	30823327	0314200057492 LIQ. PROV.	GESTION
REXOR JOYEROS	B14578686	0399058001653/RES.EXP.SANC.	GESTION
ROA RODRIGUEZ, JOSE Mª	25976347D	0399053177348/LIQ. INT.DEV.	GESTION
ROA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	25976347	0314200050417/ LIQ. PROV.	GESTION
RUANO FERNANDEZ, ENCARNACION	30542206T	0399056605213/P. LIQ. IVA 02	GESTION
RUANO FERNANDEZ, ENCARNACION	30542206T	0399057697035/AC. IN./T. AUD.	GESTION
RUBIO JIMENEZ, ERNESTO	30541333	0399058036886/ RES.EXP.SANC.	GESTION
RUIZ CALERO, Mª ROSARIO	30806304N	0399056741922/ANTIC.DED.MAT.	GESTION
SALINAS GARCIA, Mª JESUS	30967398Z	0399056671496/REQ.DATOS140/03	GESTION
SANTIAGO NOTARIO, MANUEL	30471724J	0399056621312/P.LIQ.IRPF 02	GESTION
SCADA PRODUCTOS Y SISTEMAS	B14507768	0399056671227/REQ.DATOS390/02	GESTION
SEFOSUR SL	B14480727	0314700008235/RESOL. EXP	RECAUDACION
SERRANO BOISGONTIER, OSCAR	30831337K	0399057589776/P. LIQ. NO DEC.	GESTION
SERRATO JOYEROS SL	B14399810	845/2003 REQ. INFOR.	RECAUDACION
TARIN ALCUDIA, VICENTE	80110312R	0399057697305/AC.INI./T.AUD.	GESTION
TELEMOVIL CORDOBA, SL	B14558837	0399058001619/RES. EXP. SANC.	GESTION
TINTOR 2001, SL	B14585566	0399057696371/AC.INI./T. AUD.	GESTION

TORREGROSA PEREZ, EULOGIO	30532413M	0399057695471/AC.INI./T.AUD.	GESTION
TORRES COBOS, MANUEL	29989238K	0399057695527/AC.INI./T.AUD.	GESTION
TORRES LOPEZ, ANDRES	80133376L	0399057697529/NOT. AC. INI.	GESTION
TORRES MELERO, AMALIA	36456265T	0399057697899/NOT. AC. INI.	GESTION
TRANSPORTES DIANPE, SL	B14424832	0399058446072/BAJA PROVIS.	GESTION
YUDRAN SL	B14624688	876/2003 REQ. MOD. 036	GESTION

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 9 de octubre de 2003.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas
 Núm. 6.614
A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Expte. nº.: P241/03

Responsable: D. Rafael Zamorano Pastor

Hechos: Construir casa de unos 100 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión de las obras

Localización: Parcelación Quemadas Bajas, C/ acceso a C/ 1ª, s/n

Expte. nº.: 41/00

Responsable: D. Jesús Fernández Moyano

Hechos: Construir 2ª planta sobre la existente de unos 90 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de expediente sancionador

Importe Sanción: 811.688 Ptas. (4.878,34 euros)

Localización: Campiñuela Baja, p. 51

Expte. nº.: 28/02

Responsable: D. José Luis Gil González

Hechos: Construir casa con sótano de unos 150 m² y planta 1ª de unos 200 m², piscina de unos 40 m² y cerramiento de bloques de unos 80 m/l y 1,80 metros de altura, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de expediente sancionador

Importe Sanción: 17.666,33 euros

Localización: Ribera Baja, Cº Lindón Reverte, s/n

Expte. nº.: 118/02

Responsable: D. Rafael Pedro Luque Moreno

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m², cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de expediente sancionador

Importe Sanción: 6.357,10 euros

Localización: Parcelación El Alcaide, con Arroyo Hormigueta, Cº 4, parc. 1-A

Expte. nº.: 124/02

Responsable: Dª Ana Alcalá García

Hechos: Construir casa de una planta de unos 90 m², con cubierta de teja, piscina de unos 35 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de expediente sancionador

Importe Sanción: 6.013,44 euros

Localización: Parcelación Paso de la Barquera, Cº 10, parc. 5

Expte. nº.: 220/02

Responsable: D. Antonio Miguel Rodríguez Mohedano

Hechos: Construir casa de unos 150 m² de una planta cubierta de teja, trastero de unos 20 m² cubierto de teja y piscina de unos 35 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución al expediente sancionador

Importe Sanción: 9.936 euros

Localización: Parcelación La Perla, Cº 2, parc. 2

Expte. nº.: 269/02

Responsable: D. Alejandro Rodrigo Valverde

Hechos: Construir casa de dos plantas, la baja de unos 100 m², más porche de unos 10 m² y 1ª planta de unos 80 m², más porche de unos 10 m², así como cerramiento de pared de bloques de cemento de unos 40 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución al expediente sancionador

Importe Sanción: 10.380,79 euros

Localización: Parcelación Quemadas Altas, Cº Graveras, parc. 17-B

Expte. nº.: 121/02

Responsable: D. Antonio José Castro Toledano

Hechos: Construir casa de una planta de unos 90 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución desestimando Recurso Postestativo de Reposición

Importe Sanción: 3.280,08 euros

Localización: Parcelación Ribera Baja, C/ Ntra. Sra. de los Angeles, s/n

Córdoba, 4 de julio de 2003.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

Departamento de Selección y Formación
 Núm. 6.715

Convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Bombero/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de oposición, en turno libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001 del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba
 BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 11 plazas de Bombero/a, y a las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Básica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.— Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda.— Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C-1.

Tercera.— Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.— Solicitudes.

Cuarta.— Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General

del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.— El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,10 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, ó en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Sexta.— A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del permiso de conducción de la clase C-1.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Certificado médico original, extendido en impreso oficial, expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Séptima.— En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.— Admisión de aspirantes.

Octava.— La Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5.— Tribunal Calificador.

Novena.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

— El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

— Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

— Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

— Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima.— Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.— Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

6.— Sistema de selección.

Duodécima.— El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Período de formación.

A) Fase de Oposición:

Primero ejercicio: Aptitud física.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

1. Trepador cuerda.
2. Salto vertical.
3. Fuerza flexora.
4. Barra de equilibrio.
5. Carrera de velocidad (60 m.).
6. Carrera de resistencia (1.000 m.).
7. Natación (100 m.).

Los/as aspirantes deberán acudir provistos/as de la ropa deportiva adecuada.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I.

Este ejercicio se calificará de apto/a o no apto/a.

Segundo ejercicio: Examen médico.

Los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme a la "Relación de exclusiones médicas" recogidas en el Anexo II.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero. Incluirán la realización de tests y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en los tests.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen factores intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad, y básicamente ausencia de patologías.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Cuarto ejercicio: Pruebas de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 35.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, durante dos horas como máximo, elegido entre los confeccionados por los miembros del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo III de esta convocatoria.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total del ejercicio será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

La calificación de los/as aspirantes en cada parte será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

La corrección de la primera y segunda parte se realizará según lo previsto en la base decimoquinta.

Decimotercera.— Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.— El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as miembros/as.

Decimoquinta.— Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

Decimosexta.— La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes resultará de la puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

Decimoséptima.— Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

7.— Presentación de documentos.

Decimooctava.— Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

En caso de que alguno/a de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento, como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

B) Período de Formación:

Vigésima.— Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar un período de formación, para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este período tendrá una duración máxima de tres meses.

Vigésimoprimer.— A los/as aspirantes nombrados/as como Bomberos/as en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al período de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

Vigésimosegunda.— Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán, durante la realización del período formativo, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas.

En el caso de que dichos/as funcionarios/as ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as, contratados/as administrativos/as o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del período formativo entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, percibirán las retribuciones que les correspondan como funcionarios/as en prácticas.

Vigésimotercera.— Para superar el período de formación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del/de la alumno/a.

Vigésimocuarta.— Podrán ser causas de baja inmediata como Bombero/a en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del período de formación, las causas que se determinen en el Programa mencionado, entre otras, las siguientes:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los/as profesores/as que impartan las respectivas materias.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure la formación.
- d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del período de formación.

Vigésimoquinta.— Si los/as aspirantes no superasen el referido período perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. De no superarlo perderán todos sus derechos.

8.— Calificación definitiva.

Vigésimosexta.— La Dirección del período de formación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final y el orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y la que se haya alcanzado en el período de formación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

9.— Propuesta final y nombramiento.

Vigésimoséptima.— Los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Bomberos/as.

Vigésimoctava.— Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

10.— Normas finales.

Vigésimonovena.— En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real De-

creto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Trigésima.— En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigesimoprimer.— La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de julio de 2003.— El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

A N E X O I Pruebas físicas

1.— Trepas cuerda.

Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte de cuerpo. El/La aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Marcas mínimas: 8,5" para hombres y 11" para mujeres.

Se podrán efectuar dos intentos.

2.— Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con el brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se podrán efectuar dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar 55 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres.

3.— Fuerza flexora.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se podrán efectuar dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 13 flexiones los hombres y 8 las mujeres.

4.— Barra del equilibrio.

Sobre una barra colocada a una altura del suelo no inferior a un metro, se situará el/la aspirante de pie sobre un extremo y se desplazará andando sobre dicha barra sin caerse de la misma hasta el otro extremo, debiendo dar la vuelta y volver al punto de partida.

Se podrán efectuar dos intentos.

Marcas mínimas: 20 segundos (hombres y mujeres).

5.— Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.— Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 3'15" minutos para hombres y 3'40" minutos para mujeres.

7.— Natación (100 metros estilo libre).

El/La aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los/as participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se efectuará un solo intento.

Marcas mínimas: 1' 35" para hombres y 1' 45" para mujeres.

A N E X O II Relación de exclusiones médicas Exigencias de aptitud física Requisitos

Peso:

El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso teórico, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

Peso ideal = [(Talla cm. - 100) + Edad/4] x 0,9.

El índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20.

Dinamometría:

≥ 50 kg. fuerza en mano dominante y 45 en la otra.

Espirometría forzada:

Capacidad vital forzada: ≥ 80% del calculado según edad, talla y sexo.

Flujo volumen espirado primer segundo (FEV1) ≥ 80% de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) ≥ 70%.

Flujo espiratorio pico (PEF) ≥ 80%.

FEV 25-75% ≥ 60%.

Agudeza visual:

Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

Visión esteroscópica:

Será igual o inferior a 800" de arco.

Agudeza auditiva:

Índice ELI: Se exigirá índice A, B o C.

Índice SAL: Se exigirá índice A o B.

Pérdida global de audición: La pérdida monoaural de audición no sobrepasará el 10%.

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser ≥ de 35 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 45 decibelios a 4000 hertzios. En las frecuencias conversacionales la agudeza auditiva estará por debajo de los 30 decibelios.

Cuadro de exclusiones

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
3. Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

Aparato digestivo:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones...).

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

Respiratorio:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamientos farmacológico para la normalización de la función ventiladora pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

Cardiovascular:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles no patológicas, bloqueo de rama derecha, hemibloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de primer grado y bradicardia sinusal asintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Anormalidad eléctrica, clínica o de cualquier otro tipo patológico en los test de ergometría cardiovascular.

Insuficiencia cardíaca, primaria o secundaria, en cualquier grado.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 145 mmhg la sistólica y de 90 mmhg la diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

Sistema hematopoyético:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

Aparato locomotor:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática o marcha. En todo caso serán excluyentes:

- Artritis, artrosis y condromalacia.
- Discopatías.
- Canal medular estrecho.
- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular $\geq 18^\circ$.
- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm.
- Pie cavo igual o superior a 2° o que presente manifestaciones clínicas objetivas.

— Pie plano de segundo grado o superior.
— Hallux valgus, dedo en martillo u otras lesiones podológicas que dificulten la marcha, bipedestación estática o el normal uso del calzado reglamentario.

- Compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos.
- Retracción palmar.
- Síndromes cervicocefálicos.
- Pérdida de la movilidad en cualquier de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya en la realización normal de las tareas propias de Bombero/a.

Sistema nervioso:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción.
- Trastornos de las funciones cerebrales superiores.
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que éste exige.
- Alcoholismo y otras toxicomanías.
- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora.
- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...).
- Disartría, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

Aparato visual:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Reducción del campo visual en cualquiera de las direcciones superior al 10% del normal.
- Hemeralopia.
- Baja resistencia al deslumbramiento.
- Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo).
- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

Dermatología:

— Dermopatías infectocontagiosas y parasitarias.
— Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

— Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

Urogenital:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

Parámetros analíticos:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

ANEXO III

Temario

1.— La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.

3.— La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

4.— La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades.

5.— Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de extinción de incendios.

6.— La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. Organización y funciones.

7.— Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas y monitores. Piezas de acoplamiento. Proporcionadores de espuma. Bombas y extintores. Clasificación y características generales.

8.— Vehículos de extinción y rescate. Clasificación y características generales.

9.— Medios y equipos de protección personal. Características principales.

10.— Naturaleza del fuego. El triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

11.— Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores: Clasificación y campos de aplicación.

12.— Incendios Forestales. Conceptos básicos.

13.— Transporte de mercancías peligrosas. Clases. N.º de identificación ONU, n.º de peligro y etiquetas de peligro. Conceptos básicos.

14.— Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

15.— Magnitudes físicas elementales: Fuerza, trabajo, potencia, velocidad, aceleración, presión y energía.

16.— Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

17.— Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Magnetismo. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

18.— Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

19.— Red de carreteras del municipio: Nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital.

20.— Principios generales del socorrismo y primeros auxilios. Conceptos generales.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 7.787

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 12 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 12 plazas de Conductor/a Enganchador/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas existentes, 10 se proveerán en turno de PROMOCIÓN INTERNA, y 2 en turno LIBRE.

Las plazas no cubiertas mediante Promoción Interna, se acumularán a las del turno Libre.

Los/as aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna, tendrán en todo caso preferencia sobre los/as aspirantes provenientes del sistema Libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de Promoción Interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo E, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

b) Estar en posesión del Título de Graduado escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) Estar en posesión del Permiso de conducción "C + E".

Tercera.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno Libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) Estar en posesión del Permiso de conducción "C + E".

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda o tercera, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES.

Sexta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del

extracto de la convocatoria de las plazas en el "Boletín Oficial del Estado".

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Séptima.- En el impreso de solicitud se deberá indicar el turno en el que se desea participar.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Octava.- Los/as aspirantes que concurren por el turno LIBRE, deberán presentar junto con el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, el justificante de ingreso de la cantidad de 8,10 euros, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal nº 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Novena.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Décima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Undécima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados

documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimoquinta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 del temario incluido en el ANEXO II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Decimocuarta.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "B", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimoquinta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimosexta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoséptima.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimonovena.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª ó 3ª de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª ó 3ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso en el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda ó tercera de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES.

Vigésimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 09 de septiembre de 2003.— El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE CONCURRAN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos..... 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3,6 puntos 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "E", hasta un máximo de 4,8 puntos 1 punto.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 1 punto.

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE CONCURRAN EN TURNO LIBRE.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos..... 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos 0,75 puntos.

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A.

- 1.- La Administración Local. Entidades Locales. El municipio.
- 2.- La organización municipal. Órganos de Gobierno y órganos complementarios, composición y competencias.
- 3.- La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Organigrama municipal. Áreas y unidades administrativas, funciones generales. Organismos Autónomos Municipales.
- 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 5.- Barreras urbanísticas y de comunicación en la vía pública. Influencia de ellas el servicio de grúa municipal.
- 6.- Derechos ciudadanos. El trato con el ciudadano. Atención de quejas y reclamaciones.
- 7.- La parada y estacionamiento de vehículos. Forma de realizarlo. Prohibiciones.
- 8.- Conceptos básicos de tráfico. Definiciones.
- 9.- Carga de los vehículos. Masas por eje permitidas. Longitudes.
- 10.- Vehículos prioritarios. Prerrogativas y obligaciones específicas.
- 11.- Inspección Técnica de vehículos. Documentación de Vehículos. Documentación de conductores.
- 12.- Normativa en relación con el tráfico y el servicio de retirada de vehículos. El mantenimiento del vehículo grúa y sus accesorios. Documentos en relación con la retirada de vehículos.
- 13.- Precauciones y medidas a adoptar en el enganche o traslado de vehículos remolcados. Sistemas de tracción y elevación de cargas.
- 14.- Conceptos básicos en transmisiones de radiofrecuencia. Buena práctica en el uso de las transmisiones.
- 15.- Conocimiento general de la ciudad de Córdoba. El viario de la ciudad. Centros oficiales. Edificios significados. Otras localizaciones de interés.
- 16.- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de riesgos laborales.
- 17.- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y medioambientales en la actividad de retirada de coches en la vía pública, mediante grúa, especialmente referidos a: seguridad vial, máquinas, equipos y herramientas.
- 18.- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y medioambientales en la actividad de retirada de coches en la vía pública, mediante grúa, especialmente referidos a: manipulación de cargas, protección individual y colectiva.
- 19.- Notificación de accidentes y situaciones de riesgo.
- 20.- Comprobación de las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas
 Núm. 6.940
A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Expte nº: 12/99

Localización: URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO PARCELA 13

Responsable: D. ANTONIO SÁNCHEZ-CAÑETE BROADBENT
 Actuación a notificar: RESOLUCIÓN

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON DESTINO A VIVIENDA DE UNOS 240 M2

Cuantía: 13.481 EUROS

Expte nº: 70/02

Localización: PARCELACIÓN PEÑATEJADA C/ CUEVAS DE LA SANGRIA S/N

Responsable: D. PEDRO HURTADO ZAMORA

Actuación a notificar: PROPUESTA RESOLUCIÓN

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DOS PLANTAS , LA 1ª DE UNOS 140 M2 Y LA SEGUNDA DE UNOS 100 M2

Cuantía: 13.119 EUROS

Expte nº: 36/01

Localización: CTRA DE OBEJO P.K. 0 URBANIZACIÓN MAESTRE ESCUELA

Responsable: D. ANDRÉS JESÚS GARCÍA ZAFRA

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON DESTINO A VIVIENDA, PLANTA BAJA MAS DOS DE UNOS 360 M

Cuantía: 23.054 EUROS

Expte nº: 136/03

Localización: C/ TORRE SAN ANDRES 5

Responsable: CONSTRUCCIONES BRICK S.L

Actuación a notificar: MEDIDAS CAUTELARES

Hechos: DEMOLICIÓN

Expte nº: 89/99

Localización: BARRIADA DEL HIGUERÓN Cº VENECIA S/N

Responsable: D. JOSÉ CÓRDOBA CAÑETE

Actuación a notificar: RESOLUCIÓN

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE UNOS 100 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 45 M2

Cuantía: 6.337 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de julio de 2003.— La Presidenta de la Gerencia, Accidental, Rosa Mª Candelario Ruiz.

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas
 Núm. 7.401
A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para tramitar procedimiento de ejecución subsidiaria, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezcan a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en Avenida de Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

EXPEDIENTE Nº: R.V. 27/01

RESPONSABLE: D. Joaquín Martínez España

INFORMES TÉCNICOS: J.P. / M.P.

LOCALIZACIÓN: Alta de Santa Ana, nº 9

ACTUACIÓN A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO PREVIO A LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

IMPORTE ESTIMATIVO OBRAS: 35.602'02 Euros

Córdoba, 11 de agosto de 2003.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 8.384

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial SG CTIM "Centro de Transportes Intermodal de Mercancías" El Higuero-Córdoba, que desarrolla el P.G.O.U. de Córdoba 2001, promovido por PROCÓRDOBA.

Segundo.— Aprobar la delimitación de la totalidad del ámbito del Plan Especial SG CTIM sujeta al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en los términos siguientes: sujeción de todas las transmisiones, tanto de terrenos sin edificar, como de terrenos con edificación en construcción, ruinosos o disconformes con la ordenación, tanto las primeras como las posteriores transmisiones onerosas de aquellas, tanto en el supuesto de que la transmisión se proyecte en conjunto como fraccionadamente en régimen o no de división horizontal, que se efectúen en el ámbito de este Plan Especial, al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, previstos en el artículo 114.4 de la Ley 7/2002 -LOUA-, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tercero.— Someter ambos acuerdos, junto con el Plan Especial a información pública por plazo de un mes, con notificación personal a todos los propietarios y otros interesados, en especial a don Nicolás Moya García, al domicilio indicado para ello, y mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periódico y tabloneros de anuncios. Y dar traslado del acuerdo y el documento completo al Registrador de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

Cuarto.— Solicitar informes de las Administraciones con competencias sectoriales: Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, Unidad de Córdoba (sobre las incidencias en relación con la futura Variante, Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC.AA (sobre el dominio público de Vía Pecuaría), Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (coordinación sobre el arroyo de Cantarranas y dominio público), Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la CC.AA (sobre accesos a la C-431 y dominios públicos), Y a RENFE (sobre la conexión con la Estación de Mercancías del Higuero).

Quinto.— Requerir informes de los servicios de EMACSA, ENDESA y Telefónica.

Sexto.— Requerir al redactor, a través de PROCÓRDOBA, para que subsane las deficiencias señaladas en el informe de los Servicios de la Gerencia de fecha 10 de septiembre de 2003 sobre complemento documental, concreción de ordenanzas, régimen del suelo y gestión y aquellos otros que se desprendan del período de información pública, antes de someter el expediente a la aprobación provisional.

Córdoba, 30 de septiembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 8.393

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector P.P. TR-1, salvo las deficiencias a subsanar recogidas en el Informe

del Servicio de Planeamiento de fecha 25 de agosto, promovido por doña Magdalena Campanero Bretones, en representación de "Campanero de Córdoba, Sociedad Limitada".

Segundo.— Someterlo a información pública en el plazo de un mes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial, así como notificación a todos los propietarios registrales y catastrales del sector, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero.— Solicitar los informes correspondientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto.— Requerir al promotor para que subsane las deficiencias señaladas en el punto 5 del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de Gerencia, de los informes de las Compañías Suministradoras, las que deriven de los Informes Sectoriales y las que resulten del período de Información Pública, antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional".

Córdoba, 1 de octubre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

————
Núm. 8.931

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Decreto del Ilmo. señor Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado con esta fecha el Padrón Cobratorio de la exacción municipal Impuesto sobre Actividades Económicas, que está constituido por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidos al ejercicio de 2003.

Dicho documento queda expuesto a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos, sito en calle Capitulares, sin número, en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 62 de la vigente Ordenanza Fiscal General.

Contra las liquidaciones correspondientes, que tienen el carácter de provisionales de acuerdo con el artículo 120.3 de la Ley General Tributaria, puede interponerse por los interesados, si lo desean, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (art. 14.2 Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales) ante la Excm. señora Alcaldesa, que deberá resolverse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado tácitamente en igual plazo, de no recaer resolución. Ante la denegación expresa o presunta de aquél, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8 y 46 Ley 29/1998, de 13 de julio) en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta. Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 I) de la Ley 39/1988, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y 62 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo y según dispone el artículo 77 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas, comprenderá desde el 30 de octubre hasta el 30 de diciembre o inmediatos hábiles posteriores. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 28 de octubre de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

PUENTE GENIL

Núm. 8.403

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.
- Tasa por la prestación del servicios de alcantarillado.

Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por otorgamiento de las licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

—Tasa por prestación de servicios de retirada de vehículos de la vía pública.

— Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja.

— Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

— Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de las vías pública u otros terrenos de dominio público local.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

- Tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

— Tasa por depósito de escombros en el vertedero municipal, procedentes de construcciones, instalaciones y obras.

— Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios publicitarios ocupando terrenos de dominio público local.

— Tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música.

Exposición pública durante el plazo de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y uno de los periódicos diarios de mayor difusión de la Provincia, advirtiendo que en el caso de no existir ninguna reclamación o sugerencias se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales.

Puente Genil, 1 de octubre de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.441

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de calle Carrera esquina a calle Cuestón del Duque, promovido por Representaciones Coycer, S.A., con CIF número A-14402812 y redactado por los arquitectos don Fernando Navas Jiménez y don Fernando Navas Montes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde esta publicación.

No obstante podrá interponerse Recurso Postestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de 1 mes.

Aguilar de la Frontera, 7 de octubre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 8.479

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, por unanimidad de los señores Concejales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 1; UE-1, del Plan Parcial Residencial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañete de las Torres, a suscribir entre el Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres y Cordobesa de Proyectos e Inversiones, Sociedad Anónima, para la monetarización del aprovechamiento urbanístico de cesión que le corresponde al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución expresada según valoración efectuada por los técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo “Alto Guadalquivir” que asciende a 126.513,53 euros, previéndose un plazo de vigencia de dos años desde su firma.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de 20 días.

Tercero.— Publicar el acuerdo de aprobación del Convenio tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 y 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

En cumplimiento del artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el expediente se encuentra para su exhibición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Cañete de las Torres, 9 de octubre de 2003.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

LA CARLOTA

Núm. 8.480

Información Pública

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por PROMAGRI S.C.A. se ha solicitado Licencia Municipal para el establecimiento de la Actividad de FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, situada en este Término Municipal, Camino del Colegio (2 DEP) 85, previa presentación del corres-

pondiente Proyecto de Actuación cuyas características son las siguientes:

Expediente: 23/2003, de Actividades Calificadas.

Objeto: Instalación de la Actividad de FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA en Suelo No Urbanizable.

Municipio: La Carlota.

Emplazamiento: Camino del Colegio (2 DEP) 85.

Promotor: PROMAGRI, S.C.A.

Solicitud: Autorización.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 05-09-03, acordó informar favorablemente la Utilidad Pública e Interés Social de dicha actividad.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las competencias delegadas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias que han sido conferidas a esta Corporación Municipal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Resolución de 11 de noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ACUERDA

Someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III, nº 50, de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 20 días.

La Carlota, 2 de octubre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

LA CARLOTA

Núm. 8.649

Aprobado inicialmente por el Pleno el expediente 171.3/2003, sobre modificación de créditos mediante transferencia entre partidas de distinto nivel de vinculación en el Presupuesto del Ejercicio y no presentándose reclamaciones contra el mismo según los artículos 158.2, 150.1 y 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente expresándose su desglose por capítulos:

ALTAS

Partida	Concepto	Créditos iniciales	Aumento
1210 13100	CONTRATACIÓN-PERSONAL LABORAL	613.437,87 euros	111.500 euros
4320 21002	MANTENIMIENTO DE JARDINES	30.000 euros	3.200 euros
1210 21202	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	11.000 euros	2.000 euros
1210 21400	CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	10.000 euros	5.000 euros
1210 23101	DESPLAZAMIENTO PERSONAL	18.000 euros	6.000 euros
1210 23001	DIETAS DE PERSONAL	2.000 euros	3.000 euros
1210 20600	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.800 euros	3.000 euros
4320 21001	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL	9.000 euros	1.250 euros
3130 48003	AYUDAS BENÉFICAS	20.000 euros	6.000 euros
2220 20401	CUOTAS VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	6.233,96 euros	1 euros
4220 21201	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	20.000 euros	3.000 euros

BAJAS

Partida	Concepto	Créditos iniciales	Disminución
4320 20302	ALQUILER MÁQUINA BARREDORA	12.000 euros	7.000 euros
4320 20403	CUOTAS MÁQUINA RETROEXCAVADORA	9.321 euros	5.000 euros
1210 22400	PRIMAS DE SEGUROS	21.035,42 euros	3.000 euros
1210 22707	MEDICINA PREVENTIVA FREMAP	10.000 euros	8.000 euros
0110 31001	INTERESES PRESTAMO BCL	29.606,53 euros	8.000 euros
0110 31003	INTERESES NUEVOS PRÉSTAMOS	18.000 euros	16.701 euros
0110 31002	INTERESES CAJASUR	95.913 euros	11.000 euros
0110 31004	INTERESES PRESTAMOS C/P	24.040,48 euros	12.000 euros
0110 91301	AMORTIZACIÓN BCL	123.135,04 euros	65.000 euros
0110 91303	AMORTIZACIÓN CAJASUR	161.208,64 euros	4.500 euros
1210 22107	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	300 euros	250 euros
1110 22603	GASTOS JURÍDICOS	3000 euros	2500 euros
4420 22709	RECOGIDA PERROS ABANDONADOS	3000 euros	1000 euros

Contra esta aprobación definitiva cabe recurso contencioso administrativo Art.152.1 LEY 39/88 lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 17 octubre 2003.—El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

AÑORA

Núm. 8.527

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento

de Añora (Córdoba) reunida el día 2 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar-Administrativo vacante de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, por el procedimiento de oposición libre y que se transcriben al final del presente acuerdo.

Segundo. Convocar la citada oposición, anunciándose conjuntamente con las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, y un extracto detallado en el "Boletín Oficial del Estado", cuya fecha de publicación producirá los efectos administrativos.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

I. OBJETO.

Primera.- El presente proceso selectivo se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar-Administrativo, incluida dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002, publicada en el "B.O.E." de 12 de febrero de 2003.

Esta plaza pertenece a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel: Según relación de puestos de trabajo.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma en Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella máxima para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en CAJASUR NÚM.

2024-0012-46-380000024 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y expresar, en su caso las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

V.- TRIBUNALES.

Séptima.- Los tribunales calificadores de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, por un Presidente, un Secretario y los siguiente Vocales:

- Uno designado por la Comunidad Autónoma.
- Uno elegido libremente por el personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal con contrato superior a seis meses.
- Un Concejal designado por el Grupo Político con mayor número de Concejales en la Corporación.
- Un Concejal designado por el segundo Grupo Político con mayor número de Concejales en la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava.- La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos

anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2002. Si no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de alguno de los aspirantes, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, la duración de la prueba, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito entre diez y quince preguntas, sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas), donde se puntuará nivel de conocimientos y ortografía.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos y penalizándose con un punto cada falta ortográfica cometida.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, duración de la prueba, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Tercer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de varias pruebas con el programa WORD y/o EXCEL, con objeto de valorar número de pulsaciones, los conocimientos de los aspirantes sobre cualquiera de estas aplicaciones, la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

Los ejercicios se calificarán en función de la exactitud del desarrollo que presente las pruebas. Calificándose de 0 a 15 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de las pruebas, la puntuación parcial de cada una, así como del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Para la realización del ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Puntuación Final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

VII.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Décima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Duodécima.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

X. INCIDENCIAS.

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contraiga será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 869/91, de 7 de junio, que establece reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno, composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: Procedimiento de elaboración, conteni-

do y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo: El acto administrativo. Principios Generales. Clases. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8.- La Administración Local. Concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. Mancomunidades. Regulación jurídica.

Tema 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial: Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 10.- El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal. La población. El empadronamiento, concepto, regulación obligación de inscripción, contenido y gestión.

Tema 11.- Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento, composición, atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 14.- La función pública local. Órganos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Derechos y deberes. Situaciones. Oferta de empleo.

Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios Públicos. Otros ingresos. Ordenanzas fiscales, potestad reglamentaria.

Tema 16.- Los presupuestos locales. Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido. Anexos. Estructura. Formación y aprobación.

Tema 17.- Formas de acción administrativa, fomento, policía y servicio público. Intervención administrativa en la actividad privada, las licencias.

Tema 18.- Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 19. La Ley 7/1994, de protección ambiental y sus reglamentos. Especial mención a licencias de apertura de actividades sometidas a informe o calificación ambiental.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 20.- El administrado: Concepto y clases. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 21.- Atención al público. Acogida e Información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Comunicación escrita y telefónica. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 22.- Concepto de documento, registro y archivo. Presentación de instancias y demás documentos. El registro de entrada y salida. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. La informatización de los registros.

Tema 23.- Definición de Informática: Sistema de Información. Concepto de Ordenador y Componentes. Clasificación de los Ordenadores. Unidad Central de Proceso: Estructura lógica de la U.C.P. Sistemas de Codificación Binaria.

Tema 24.- Almacenamiento de la Información y Agrupación Lógica de la Información: Los Ficheros, los Registros. Métodos de organización de ficheros. Acceso secuencial y Acceso directo. Unidades de Almacenamiento Directo. Ficheros en Disco.

Tema 25.- Concepto de una Red: Definición y administrador. Necesidades. Utilidad. Componentes de una Red: Topología: Red estrella. Red en Canal. Red anillo. Sistemas operativos de Red.

Tema 26.- Procesador de texto: Editores de texto. Sistemas de autoedición y maquetación. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico.

Añora a 30 de septiembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 8.530

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión

de fecha 9 de octubre de 2003 la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda el expediente expuesto al público, por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Torrecampo, 10 de octubre de 2003.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 8.540

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que esta Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2003, aprobó inicialmente la Ordenanza de Protección y Control de Animales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 10 de octubre de 2003.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

Núm. 8.577

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las Ordenanzas que regulan los siguientes tributos:

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Dominio Público por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de Aparcamientos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villaviciosa de Córdoba, 15 de octubre de 2003.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

POSADAS
Núm. 8.574
A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de octubre de 2003, ha acordado aprobar provisionalmente:

- La derogación de la Ordenanza Fiscal nº. 17, reguladora de la Tasa por el suministro de agua.
- La derogación de la Ordenanza Fiscal nº. 23, reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.
- La creación de la Ordenanza Fiscal nº. 43, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 10, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- La modificación de la Ordenanza Municipal nº. 1, reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de la derogación, creación y/o modificación de las Ordenanzas.

En Posadas (Córdoba), a 14 de octubre de 2003.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüi.

—
Núm. 8.575
A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de octubre de 2003, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003, que asciende a la cantidad de 3.589.744,88 euros el presupuesto de gastos y de 4.296.626,71 euros el presupuesto de ingresos, incluida la plantilla.

Lo que se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos, junto con la plantilla, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Posadas (Córdoba), a 14 de octubre de 2003.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüi.

ZUHEROS
Núm. 8.578

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), del ejercicio 2003, correspondiente a este municipio, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, transcurrido dicho plazo y de no presentar reclamaciones se procederá a su cobro en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 15 de octubre de 2003.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

FUENTE-OBEJUNA
Núm. 8.587
A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 16/10/2003 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de las Tasas de Suministro de Agua a Domicilio correspondiente al tercer trimestre de 2003, del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en

virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la señora Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 16 de octubre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

—
Núm. 8.588
A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 16/10/2003 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al tercer trimestre de 2003, del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la señora Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 16 de octubre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

MONTORO
Núm. 8.606

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

Primero.— Delegar en el Teniente de Alcalde, don Lorenzo Castillo Morales la firma de las Guías-Conduce de aceituna para la presente campaña.

Segundo.— Dar publicidad a esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Notificar al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Montoro, 14 de octubre de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PALMA DEL RÍO
Núm. 8.685
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el presente se da publicidad al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial:

- En régimen de dedicación exclusiva:

* D. Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva con las retribuciones establecidas en el vigente Presupuesto, distribuidas en 14 pagas anuales: 39.318,16 euros.

* El Primer Teniente de Alcalde, con las retribuciones estableci-

das en el vigente Presupuesto, distribuidas en 14 pagas anuales, y que son 25.694'92 euros.

* La Tercera Teniente de Alcalde, con las retribuciones establecidas en el vigente Presupuesto, distribuidas en 14 pagas anuales, con efectos desde que son 24.191'92 euros.

* El Cuarto Teniente de Alcalde, con las retribuciones establecidas en el vigente Presupuesto, distribuidas en 14 pagas anuales, con efectos desde el día de su nombramiento, y cumplidas las formalidades de modificación presupuestaria correspondiente y que son 24.191'92 euros.

- En régimen de dedicación parcial 50% jornada:

La Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, D^a María Reyes Lopera Delgado, con las retribuciones establecidas en el vigente Presupuesto, distribuidas en 14 pagas anuales, con efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, y cumplidas las formalidades de modificación presupuestaria correspondiente, y que son 13.865'33 euros.

SEGUNDO.- Asignaciones por la asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno y de la Comisión Municipal de Gobierno de esta Corporación de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales (acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de 27-12-2001, que seguirá aplicándose para el ejercicio 2003):

* Concejales sin Delegación: 4.009'95 euros/año.

* Concejales con Delegación: 4.757'85 euros/año.

* Concejales miembros de la Comisión de Gobierno: 5.505'75 euros/año.

Dado que las cuantías que se proponen por asistencias lo son por concurrir a órganos colegiados, se penalizarán las ausencias injustificadas a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno y a la Comisión Municipal de Gobierno con 90'15 euros por sesión, y se efectuará para ello una liquidación mensual a cuenta.

En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se descontará la cuantía correspondiente a una sesión.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2003 (Base 16).

Palma del Río, a 16 de octubre de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PUENTE GENIL

Núm. 8.686

A N U N C I O

RESOLUCIÓN: Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local de esta Corporación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, en aplicación de la base 5 de las que rigen la convocatoria, he resuelto:

A). Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Alcalá Ramírez	Cristóbal	77584146-V
Arjona Hidalgo	Juan	77540868-W
Baena Costea	José Miguel	80152488-H
Boente Combarros	Jorge	44365595-K
Burguillos Cortez	Sergio Gabriel	48873566-S
Cabezas Palos	Sergio	50605066-Y
Cabrera Sabán	José Manuel	50607879-J
Cáceres Delgado	José Luis	74651759-S
Campaña López	Raúl	48870413-J
Cañete Serrano	Antonio Jesús	80146694-C
Carabia Osuna	Francisco Javier	30828892-Z
Carralcazar Trujillos	Sergio	48866074-K
Castaño Carmona	Israel Jesús	77591601-C
Centella Grande	Jorge	30828740-T
Cobo Aguilera	Sergio	50602945-R
Cobo Ocaña	Antonio Javier	77340289-Y
de la Gandara Bautista	Celso Antonio	77343669-M
de la Riva Martínez	Daniel	77333108-R
Delgado Moncada	Francisco Manuel	52488105-N
Doncel Bueno	Alfonso	30957098-H

Duarte Cárdenas	Antonio Jesús	30944180-A
Egea López	Jesús	50600319-C
Fernández Rodríguez	Enrique Javier	26225286-L
Fernández Valcárcel	María Araceli	50604640-V
Gálvez Aguilar	José Ángel	80148539-W
García Morato	Gregorio	48980697-N
García Rubiño	José Antonio	74681770-B
Garrido Sánchez	Antonio Javier	26029176-F
Genil Pérez	José Antonio	52486614-Q
Giradles Romero	Jesús	79193489-G
González Beltrán	Jesús	52489800-M
González Velasco	Raúl	48860762-E
Guerrero Díaz	Juan Manuel	44355373-B
Jiménez Castilla	Francisco	30212540-Q
Jiménez González	Francisco Javier	44356563-M
Jiménez Madrigal	José Luis	75019640-B
Jurado Rodríguez	Eugenio	44355485-P
Lozano Cervera	Francisco Jesús	30966657-D
Luna Tabares	José Manuel	30954786-Y
Machuca García	Antonio Jesús	77584074-Z
Mancebo Guerrero	Ángel Jesús	25592362-D
Marín Sánchez	Samuel	74850155-J
Martínez Leiva	Marco Antonio	30817171-X
Martos López	Rafael	46882273-R
Medina Frías	Pedro José	24277952-A
Merino Bujalance	Carlos Jesús	48871885-J
Millán Rejano	Pablo	25684272-B
Miranda González	José Javier	26033350-H
Molinero García	Francisco Manuel	30833741-X
Morales Jurado	Manuel	80148501-X
Moreno Baena	Juan Antonio	80148707-D
Muñoz Sarmiento	Luis Roberto	48870943-Z
Muñoz Sarmiento	Miguel Ángel	48870942-J
Otero Serrano	Francisco	50603790-H
Peno Vega	Rafael	30975817-S
Porras Garrido	Antonio Francisco	26973394-A
Pozo Luna	Francisco Jesús	47500978-K
Prieto Rueda	Jairo	52566221-C
Quero Baena	José Carlos	48874630-K
Quero Durán	Rafael	80145827-G
Ramírez García	Juan	50603503-F
Ramírez Ortiz	José Antonio	80147501-E
Ríos Rubio	Fernando	48871152-Q
Rodríguez Campos	Manuel	30943506-L
Rodríguez Montes	Antonio Jesús	50602987-C
Rosado López	José María	44581152-E
Ruiz Granados	Juan Antonio	25694856-S
Ruiz Muñoz	Joaquín	52487436-X
Sánchez Repiso	José Antonio	74910910-W
Torres Aguilera	Miguel Ángel	80147287-S
Vargas Mateo	Francisco José	48981545-D
Jaén Portillo	Isaac	28644080-H
García Ruiz	Francisco Javier	74830937-T
García González	Juan Manuel	74820218-E
Martínez Merino	Juan Carlos	74860657-G
Martín Muñoz	Germán	74867179-V

Aspirantes excluidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Excluido/ Causa
Carrillo Díaz	Rafael	26032831-M	1
Corredera Valverde	Antonio Alexei	74682008-L	1
Expósito González	Mariano	26039462-N	1
Gallego Mora	Francisco José	77339537-J	1
Garrido Sánchez	Juan Carlos	75020792-J	1
Gila Higuera	José Manuel	26025268-D	2
Luque Ruiz	Juan	80141918-M	1
Navarro Sánchez	Julián	77336259-R	1
Peco García	Juan	26035699-K	1
Rumín Moreno	Juan Alberto	44995737-D	2
Ibáñez Roldán	Pedro Jesús		3

Causas de exclusión:

- 1.- No acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
- 2.- No satisfacer en su integridad el importe de los derechos de examen.

3.- Falta de presentación de solicitud, habiendo satisfecho los derechos de examen.

B). Conceder un plazo de diez días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992.

Que se publique el presente en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, a 17 de octubre de 2003.— El Concejal Delegado de Personal. (Decreto de Delegación de 20/06/2003), José Luis Aires Rosales.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 8.747

D^a María José Muñoz Alguacil, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar, provincia de Córdoba.

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de octubre de 2003, con la asistencia de todos sus miembros y por mayoría de 4 votos a favor (P.S.O.E), frente a 3 en contra (P.A y P.P.), acordó provisionalmente la aprobación del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2004, por los conceptos que seguidamente se relacionan:

- Del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- De la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- De la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- De la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- De la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- De la Tasa por utilización del servicio de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- De la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse objeción alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el apartado c), párrafo segundo del citado artículo 49 de la Ley 7/1985, adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Fuente Tójar, 20 de octubre de 2003.— La Alcaldesa, María José Muñoz Alguacil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 8.107

Doña Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 176/2003, a instancia de doña Leonarda Montes Córdoba, representada por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— “Casa sita en la calle Juan Ramón Jiménez, antes Teniente Contreras, número 4, de la villa de Doña Mencía, que linda: Al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa propiedad de don Lorenzo Cantero Morales, marcaca con el número 2 y en la que éste tiene su domicilio; izquierda y fondo, con otra propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía, hoy destinada a Casa de la Cultura, siendo el domicilio social del Ilustre Ayuntamiento el de Plaza de Andalucía, 1”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el tér-

mino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de doña María Josefa Moreno Cubero y doña Juana Vargas Arcos como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 3 de septiembre de 2003.— La Juez, Francisca Lorite Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO

Núm. 8.228

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001 y posterior ampliación en Pleno de fecha 23 de mayo de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Concurso, por procedimiento abierto, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro del Río.

Características del contrato:

- 1.— **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Castro del Río.
- 2.— **Objeto del contrato:** Consultoría y asistencia para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Castro del Río.
- 3.— **Tramitación:** Ordinaria.
- 4.— **Presupuesto base de licitación:** SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.363,78 euros).
- 5.— **Garantía provisional:** 2% (1.507,28 euros).
- 6.— **Garantía definitiva:** 4% (3.014,55 euros).
- 7.— **Ofertas:**

a) **Plazo:** Un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el anexo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, y el resto de documentación lo será de conformidad con lo regulado en la estipulación 8 del mismo.

En Castro del Río, a 30 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.662

RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA ALCALDÍA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO POR EL QUE SE ANUNCIA, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE PALMA DEL RÍO, SEGÚN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Alcaldía/Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, habiendo aprobado por Decreto 2.656/2003, de 10 de octubre, los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas que rige la tramitación ordinaria del expediente del procedimiento abierto, y adjudicación por concurso para la Contratación del Servicio de “Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos Urbanos de Palma del Río”, anuncia de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.098/2002, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la exposición al público del Pliego, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita Expediente: Servicios Internos (Depart. Contratación).

- c) Número de expediente: 01/2003.
- 2. Objeto del contrato.**
- a) Descripción del objeto: "Limpieza Mantenimiento de Espacios Públicos Urbanos de Palma del Río".
- b) División por lotes: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Palma del Río (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: De 01/01/2004 a 31/12/2004 (Prorrogable tres años).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.**
- a) Importe total: Ciento veinte mil euros/anuales (120.000 euros), IVA incluido.
- 5. Garantía provisional:**
- Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros). 2% Presupuesto Base.
- 6. Obtención de documentación e información.**
- a) Entidad: Il. Ayuntamiento de Palma del Río. Servicios Internos (Contrataciones).
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Palma del Río (Córdoba) 14700.
- d) Teléfono: 957/710 244.
- e) Telefax: 957/644 739.
- f) Fecha límite obtención documentos: En el plazo de quince días hábiles desde fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 7. Requisitos específicos del contratista.**
- a) Clasificación: No exigible.
- 8. Presentación de ofertas.**
- a) Fecha límite de presentación: Plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres (A, B y C) firmados y cerrados conteniendo la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Propuesta Técnica, y Méritos para el Concurso.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.
 - Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.
 - Localidad y Código Postal: Palma del Río (Córdoba) 14700.
 - Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al Ayuntamiento mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: Admisibles en el procedimiento del Concurso.
- 9. Apertura de ofertas.**
- a) Entidad: Sala de Comisiones del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 2.
- c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).
- d) Fecha: En el acto público de apertura de proposiciones del sobre "C" se celebrará a las 12'00 horas, en la Casa Consistorial, del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones.
- 10. Otras informaciones.**
- a) Las ofertas se presentarán en castellano.
- b) El examen de la documentación administrativa y del sobre B se celebrará a las 10'00 horas, al siguiente día hábil al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios.
- 11. Gastos de anuncios:**
- Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.500.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** No procede.
- Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.439

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 27/2002, a instancia de Hostesur Córdoba, S.A., contra Diego Caparrós Maestre, Rafael Caparrós Maestre, Manuel Caparrós Maestre, Carmen Caparrós Maestre y María Caparrós Maestre, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca urbana. Casa en el Campo de San Antón, número 1, y calle Agustín Moreno, número 67, de Córdoba. Inscrita en el tomo 1.877, libro 51, folio 129, finca número 3.730 del registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba.

Valoración para la subasta: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (296.358,47 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 27 de noviembre de 2003 a las 12 horas.

Que según consta en Autos, sobre la finca objeto de división hay constituido un arrendamiento, de fecha 3 de julio de 1976, por tiempo indefinido, de local dedicado a negocio, en la que figura como propietaria doña Carmen Maestre Córdoba y como arrendatario don Rafael Caparrós Maestre.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 8.690

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar diversas obras en los Centros de Gestión de R.S.U., para lo cual se han redactado las memorias y mediciones correspondientes que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 14 horas del día 5 de noviembre de 2003, en la sede social de esta Empresa, situada en la Avda. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados documentos.

Córdoba, 17 de octubre de 2003.— El Gerente, firma ilegible.

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 8.717

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso Público:

Objeto: Contratación del suministro anual de Consumibles y Soportes informáticos para el año 2004 (Expte. CY/03), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, indicando "Oferta para el suministro anual de consumibles y soportes informáticos para el año 2004", en el Registro General de esta Empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 20 de octubre de 2003.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.